

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003317

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (45-2019)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), yo, **Néstor Mauricio Guerra Morales, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidente**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. César Augusto Conde Rada**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; y el **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidente. La Presidente del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuarenta y cuatro guión dos mil diecinueve (44-2019). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1 OF. CC-UIP-1039-2019**, por medio del cual se informa que las actas números 39-2019, 40-2019 y 41-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en la página web institucional. **TERCERO:** Reunión de trabajo con la Lic. Lai Yee Leung Ng, Directora de Procesos en funciones, el Lic. Francisco Javier Pérez Montalvo, Jefe de impresión en funciones y Lic. Sergio Cisneros, especialista de impresión de la Dirección de Procesos. **CUARTO: Informes. 4.1 Of. ALCC-13-2019**, por medio del cual el asesor legal presenta análisis sobre la respuesta a las observaciones y recomendaciones realizadas por este órgano al informe de auditoría del mes de junio del presente año. **QUINTO:** Resumen actas del Directorio número 74-2019 y 75-2019, publicadas en la página web institucional. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y cuatro guión dos mil diecinueve (44-2019). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1 OF. CC-UIP-1039-2019**, por medio del cual se informa que las actas números 39-2019, 40-2019 y 41-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en la página web institucional. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **TERCERO:** Reunión de trabajo con la Lic. Lai Yee Leung Ng, Directora de Procesos en funciones, el Lic. Francisco Javier Pérez Montalvo, Jefe de impresión en funciones y Lic. Sergio Cisneros, especialista de impresión de la Dirección de Procesos. La Presidente, Licda. Adriana Estévez Clavería, da la bienvenida a la Ing. Lai Yee Leung Ng, Directora de Procesos en funciones, al Lic. Francisco Javier Pérez Montalvo, Jefe de Impresión

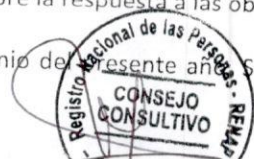


en funciones y Lic. Sergio Cisneros, especialista en impresión, y les expone que se les invitó por la inquietud que se ha tenido por el estado actual de los equipos MPR5800 y, sobre todo su declaración como bienes en desuso. La Ing. Lai Yee Leung Ng manifiesta que labora en la Institución desde hace un año, pero tiene entendido que cuando los equipos de personalización provistos por Easy Marketing, S.A, pasaron a la administración del RENAP, se determinó que los láser estaban en el límite de su vida útil, los cuales ya no se estaban fabricando, por lo que no se podían sustituir. Esto obligó a la empresa Productive Business Solutions (Guatemala), S.A. (PBS), con quien se suscribió un contrato de mantenimiento de los equipos MPR5800, a implementar un plan de continuidad operacional sustituyendo los equipos de personalización. La Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez pide la palabra y manifiesta su extrañeza por el tiempo de la erogación en virtud del contrato aludido, habiéndose establecido que no era posible seguir utilizándose los equipos, a lo que los funcionarios expresan que al inicio los láseres estaban funcionando bien, pero posteriormente se detectaron las fallas y el dictamen definitivo, emitido por expertos extranjeros, fue rendido con posterioridad. La Licda. Adriana Estévez Clavería pregunta por el valor de los equipos provistos por PBS, a lo que los funcionarios responden que alrededor de seis a siete millones de quetzales cada uno de los dos que se proveyeron. El Dr. Félix Javier Serrano Ursúa pide la palabra y exhorta a los funcionarios colocarse en los zapatos de los ciudadanos y evaluar la eficiencia de los gastos realizados, a lo que la Ing. Lai Yee Leung Ng, responde que desde esa perspectiva podría catalogarse como oneroso un contrato de más de diez millones de quetzales por un año, pero era necesario técnicamente y hay que tomar en cuenta que PBS al final proveyó dos equipos de personalización, cuyo valor podrían ascender a más de doce millones de quetzales, sabiendo que el beneficio para estas empresas es proveer los servicios de mantenimiento. La Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez pide la palabra y manifiesta inquietud en virtud de que a través de un contrato de mantenimiento, finalmente se provean dos equipos de personalización, por lo que sería interesante saber en qué condiciones fueron entregados esos equipos de personalización. El Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus pide la palabra y se aúna a lo dicho por la Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez en cuanto a que surge la duda de la figura legal utilizada para que finalmente pasarán a propiedad del RENAP los dos equipos de personalización provistos por PBS ya que, a diferencia del ámbito particular, en el sector público existen procedimientos preestablecidos para tales adquisiciones. Por otra parte señala, por averiguaciones que se han realizado, que las máquinas provistas por Easy Marketing, S.A, por ser industriales, podrían tener una vida útil más allá de diez años y una capacidad de impresión muy superior a la resultante al momento de la terminación del contrato original, es decir, es posible que se hayan declarado en desuso equipos por los que se erogó una gran cantidad de dinero y por un dictamen de una empresa distinta, teniendo la posibilidad de seguir utilizándose, que es la preocupación principal de este órgano colegiado. La Directora de Procesos en funciones indica que los servicios de mantenimiento efectivamente se prestaron y que, hasta donde sabe, ya que no laboraba en la Institución en ese tiempo, se documentó el proceso para la recepción de los equipos provistos por PBS y existen dictámenes de Dirección de Procesos y Dirección de Informática y Estadística en los

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003319

que se basaron para hacer la sustitución de equipo de personalización en virtud del contrato de mantenimiento. El Lic. César Augusto Conde Rada pide la palabra y expresa que el Consejo Consultivo ha solicitado en diversas ocasiones información relacionada con los equipos de impresión, pero lamentablemente esa no se ha rendido en forma oportuna ni completa, lo que obstaculiza las funciones que legalmente tiene asignadas el Consejo Consultivo. Hace mención de que a este órgano se le hizo saber en más de una oportunidad datos relacionados con el número de documentos personales de identificación impresos en cada uno de los equipos provistos por Easy Marketing, S.A., y de ello se desprende que uno de los equipos tuvo un uso reducido comparado con el de los otros dos, de donde resulta débil el argumento de que una de las piezas principales del de menor desempeño debía ser repuesta. Trae a cuenta también que a este Consejo se le ha informado sobre la existencia de cinco equipos de personalización, no obstante que se señala que existen seis. Por ello estima que lo procedente sería la formulación de un documento tipo informe analítico en que se haga mención de lo siguiente: **a)** número de equipos de personalización por medio de los que el RENAP, desde su creación a la fecha, ha impreso documentos personales de identificación, señalando expresamente su origen, marca, características, y capacidad, como lo que se ha desembolsado en reparación como mantenimiento por cada uno de ellos; **b)** número de impresiones de documentos personales de identificación que registra cada equipo; **c)** número de tarjetas que no han llegado a convertirse en documentos personales de identificación, explicando las razones técnicas de ello, por equipo; **d)** número de tarjetas que habiendo ingresado al departamento de impresión no se han personalizado en la forma legal correspondiente, dando lugar a su destrucción; **e)** capacidad de los equipos existentes de personalización para atender la demanda de solicitudes de Documentos Personales de Identificación para los próximos dos años, detallando los factores que justifiquen la respuesta; **f)** estudios, medidas o previsiones que se están desarrollando o previendo para evitar en el futuro que se repliquen las crisis sufridas en el RENAP atribuibles a equipos de personalización. El Dr. Félix Javier Serrano Ursúa pide la palabra y comenta su experiencia al tramitar su documento nacional de identificación en España, el cual lo obtuvo en diez minutos previa cita y actualización de datos, habiendo sido impreso en la misma ventanilla donde se lo entregaron y que el RENAP debería plantearse el adoptar un modelo desconcentrado como ése. Los funcionarios manifiestan que tienen conocimiento de los modelos adoptados en otros países, pero recalcan que la decisión la tienen las máximas autoridades de la Institución, además que se tiene que evaluar el riesgo-rendimiento, aspectos presupuestarios e informáticos. La Presidente del Consejo Consultivo da por terminada la reunión de trabajo, no sin antes agradecer a los funcionarios por su presencia. A continuación y derivado de lo abordado en la reunión de trabajo, se recomienda al Director Ejecutivo que gire instrucciones a quien corresponda para que se elabore un documento o informe que aborde los temas tratados en la presente sesión, relacionados con los aspectos de orden legal, presupuestario y técnico que se mencionaron. **CUARTO: Informes. 4.1** Of. ALCC-13-2019, por medio del cual el asesor legal presenta análisis sobre la respuesta a las observaciones y recomendaciones realizadas por este órgano al informe de auditoría del mes de junio del presente año. Se tiene a la



vista el informe presentado por el asesor legal. Luego de dar lectura al informe, el Consejo Consultivo procede a hacer las siguientes consideraciones. En el punto tercero del acta número 36-2019 de fecha 27 de agosto de 2019, el Consejo Consultivo analizó el informe del mes junio del presente año de Auditoría Interna y, a partir de eso, realizó observaciones y recomendaciones.

Por medio del oficio número DE-5511-2019, la Dirección Ejecutiva informa que traslada oficios del Registro Central de las Personas y de la Dirección Administrativa, como respuesta a algunas de las recomendaciones efectuadas; sin embargo no se acompaña el oficio DA-3185-2019 de la Dirección Administrativa. Por medio del oficio número DE-5364-2019 trasladaron oficio número DVIAS-876-2019 de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, también como respuesta a las recomendaciones efectuadas.

El Registro Central de las Personas envió el oficio número RCP-SRCP-DRCP-5252-2019 en el que se afirma haber atendido las recomendaciones realizadas por el Consejo Consultivo y acompañan copias de oficios rendidos a la Auditoría Interna y Dirección Ejecutiva para probar que también se atendieron las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna. En cada uno se describen las acciones realizadas para atender cada recomendación y hallazgo reportado, de acuerdo a su competencia.

En el oficio número RCP-SRCP-DRCP-4708-2019 de fecha 19 de agosto, se afirma "No está demás indicar, que es satisfactorio para el Registro Central de las Personas, saber que las acciones realizadas derivado de recomendaciones en auditorías anteriores, han dado los resultados esperados y se han evitado futuros hallazgos."

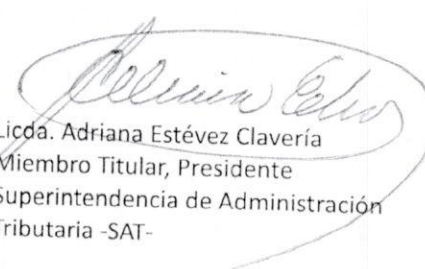
Subrayan que se han atendido oportunamente las recomendaciones reportadas por la Auditoría Interna dentro del ámbito de su competencia, realizando las gestiones que corresponden ante otras Direcciones, cuando las recomendaciones así lo requieren, quedando a la espera de que las mismas sean atendidas por dichas Direcciones.

Esto se traduce a una serie de requerimientos a la Dirección Administrativa, Dirección de Presupuesto, Departamento de Registro Civil de las Personas, para que a su vez atendieran a las notas de la Auditoría Interna.

Como ejemplos se pueden citar: **a)** Mediante memorándum del Departamento de Registro Civil de las Personas, se reiteró a los Registradores Civiles de las Personas a nivel nacional, la instrucción que en los casos en los cuales no se pueda generar en el SIRECI, el informe de fallecidos, deberá acudir a la delegación del TSE respectiva y requerir formulario para presentar el reporte en forma manual para dar cumplimiento con la norma de rango constitucional; **b)** Oficio número RCP-SRCP-DRCP-4380-2019 dirigido a la Dirección Administrativa para que atendiera los problemas relativos al resguardo de los archivos de atestados en diversas oficinas; **c)** Oficio número RCP-SRCP-DRCP-4476-2019 dirigido a la Dirección Administrativa para que se atendiera los problemas relativos a la seguridad; **d)** Oficio número RCP-SRCP-DRCP-3696-2019 dirigido a la Dirección Administrativa para que atendiera los problemas relativos a la limpieza de sedes; **e)** Oficio RCP-SRCP-DRCP-4388-2019 dirigido a la Dirección de Presupuesto para que se regularizara el descuento de nómina de fidelidad a

los servidores públicos encargados del fondo rotativo de caja chica; **f)** Oficio RCP-SRCP-DRCP-5316-2019 en donde se documenta las acciones para actualizar el Manual de Normas y Procedimientos para la Asignación, Uso y Liquidación de Fondo Rotativo de Caja Chica en las Oficinas del RENAP; **g)** Oficio RCP-SRCP-DRCP-3739-2019 en donde se solicitó a la Dirección de Presupuesto que al momento que los Registradores Civiles de las Personas, requieran la actualización de sus tarjetas de responsabilidad por algún motivo relacionado con el mobiliario y equipo utilizado, se atiendan con la debida importancia para evitar futuros hallazgos, entre otros, para desvanecer los hallazgos.

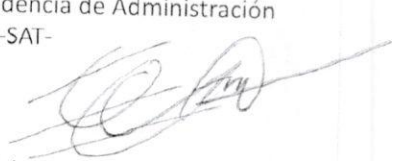
La Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, acompañó expediente sobre las acciones implementadas para dar seguimiento al DERCAS 33-2019, indicando que no ha tenido respuesta a la fecha de la Dirección de Informática y Estadística. El Consejo Consultivo se da por enterado de lo informado por el Registro Central de las Personas y la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, en cuanto a las acciones realizadas con el objeto de corregir las falencias que llevaron a la Auditoría Interna a establecer hallazgos y, como en ocasiones anteriores, recomienda a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones para que se les brinde el apoyo necesario de parte de las demás oficinas ejecutoras, direcciones y/o departamentos de la Institución al Registro Central de las Personas, para que ejerza sus funciones de manera eficiente y efectiva. **QUINTO:** Resumen actas del Directorio número 74-2019 y 75-2019, publicadas en la página web institucional. Se procede a dar lectura al resumen presentado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidente, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de las institución. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. El Lic. César Augusto Conde Rada y Lic. Arturo Saravia Altolaguirre presentan sus excusas para asistir a la sesión programada, las cuales son aceptadas y aprobadas. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas y media después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Licda. Silvia Liliانا Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-





Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Secretario en funciones
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número cuarenta y cinco guión dos mil diecinueve (45-2019), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintidós de octubre de dos mil diecinueve. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

Firma:

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Secretario en Función



Firma:

Vo.Bo. Licda. Adriana Estévez Clavería
Presidente